



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de junio de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 729**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 139SE/2017 de Contratación** relativo a la **segunda prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en uso de la asignación acordada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, adjudicado a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con efectos desde el 4 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**48.235,68 €**) (IVA incluido) correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria: 0707 23103 2270628 “Talleres socioterapéuticos CMSS”: presupuesto 2022 por un importe de 40.035,61€

Aplicación Presupuestaria: 0708 23103 2270628 “Talleres socioterapéuticos sectoriales”: presupuesto 2022 por un importe de 8.200,07 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

